

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## Resolución de Alcaldía

N.º 0049-2025-MPO-LL

Otuzco, 16 de abril de 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

#### VISTO:

El Informe N°0187-2025-GSM-MPO/AEPG de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Servicios Municipales, SOLICITA EVALUACIÓN Y ENCARGATURA DE LA SUBGERENCIA DE AGUA Y SANEAMIENTO; Informe N°0091-A-2025-EJCC-SG-RR. HH-MPO de fecha 04 de marzo del 2025 emitido por el Subgerente de Recursos Humanos, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.15 del Artículo IV del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General se refiere al Principio de Predictibilidad o de confianza legítima, en virtud del cual se comprende que las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Otuzco actúan de manera congruente y razonable, brindando información veraz, completa y confiable sobre el caso en concreto materia de la resolución de procedimiento mediante acto administrativo;

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificada por ley concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a los artículos 6° y 20° de la ley N° 27972, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y según al artículo 45 de la invocada ley, se tiene que es su atribución dictar decretos y resoluciones de alcaldía que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Informe N°0187-2025-GSM-MPO/AEPG de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Servicios Municipales, eleva informe a la Gerencia Municipal, solicita evaluación y encargatura de la subgerencia de agua y saneamiento, en el cual propone al ing. Richard Jenry Castañeda Santiago, identificado con DNI N°73678854, de profesión Ingeniero Industrial, para que la Subgerencia de Recursos Humanos de acuerdo a sus funciones, en concordancia de los instrumentos de gestión y legajo personal, realice la evaluación sobre cumplimiento de perfil y de ser favorable, se realice el procedimiento de encargatura.

Que, mediante Informe N°0091-A-2025-EJCC-SG-RR. HH-MPO de fecha 04 de marzo del 2025 emitido por el Subgerente de Recursos Humanos, informa sobre evaluación de



currículo vitae de Servidor CAS para ocupar encargatura de la Subgerencia de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Otuzco, en la cual concluye, que el citado profesional SI CUMPLE CON EL PERFIL para ocupar la encargatura de la Subgerencia de Agua y Saneamiento de la Gerencia de Servicios Municipales de esta entidad, por lo tanto deberá efectuarse la encargatura mediante acto resolutivo en adición a sus funciones.

Por lo expuesto en los párrafos precedentes descritas en la presente resolución y la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el D.S. N°004-2019-JUS Y estando a las facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR**, en adición a sus funciones al Ing. **RICHARD JENRY CASTAÑEDA SANTIAGO**, identificado con **DNI N°73678854**, en el cargo de SUB GERENTE DE GESTIÓN DE AGUA y SANEAMIENTO (TEMPORAL) de la Municipalidad Provincial de Otuzco, con eficacia anticipada, de acuerdo al Informe N°0091-A-2025-EJCC-SG-RRHH-MPO de fecha 04 de marzo de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga o contradiga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la parte interesada, a la Gerencia de Servicios Municipales, a la Subgerencia de Recursos Humanos, a la Secretaria General y demás áreas administrativas, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
ALCALDÍA  
*Julio Mantilla Aguilera*  
ALCALDE